



ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO NO. 51
SESIÓN ORDINARIA

EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 09:15 HRS. (NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS) DEL DÍA LUNES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, REUNIDOS EN EL SALÓN DE JUNTAS DEL PALACIO MUNICIPAL LA C. LIC. MAYRA ÁBREGO MONTEMAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS C.C. REGIDORES, GERARDO GUTIÉRREZ SANDOVAL, NORMA OLIVIA QUINTANILLA CORPUS, JOSÉ NICOLÁS HUERTA GONZÁLEZ, KARINA HUERTA FLORES, MARIA ERNESTINA GARZA HERRERA, PATRICIA VALTIERRA FLORES, DEL PRIMERO AL SEXTO REGIDOR, EL C. IGNACIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO Y EL PROFR. JOSÉ ÀNGEL GUTIÉRREZ SALINAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA QUINCUGÈSIMA PRIMERA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DE CABILDO FUNDAMENTADA EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I Y II, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DR. GONZALEZ, N.L. 2020 - 2040
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

TOMA LA PALABRA EL C. PROFR. JOSÉ ÀNGEL GUTIÉRREZ SALINAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LECTURA A LA INVITACIÓN DE LA SESIÓN #51 DE CARÁCTER ORDINARIO Y UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA SE PROCEDE A DESARROLLAR EL ORDEN DEL DÍA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

HACE USO DE LA PALABRA EL PROFR. JOSÉ ÀNGEL GUTIÉRREZ SALINAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PROCEDE A TOMAR ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA EFECTUAR LA SESIÓN Y QUE TODOS LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS SEAN VÁLIDOS.

2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

TOMA LA PALABRA EL PROFR. JOSÉ ÀNGEL GUTIÉRREZ SALINAS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR #50 DE CARÁCTER ORDINARIO Y UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DR. GONZALEZ, N.L. 2020 - 2040

HACE USO DE LA PALABRA LA LIC. MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N°51

SESIÓN ORDINARIA

PRIVADA MORELOS S/N DR. GONZALEZ, N.L. C.P. 66750 TEL: (018-25) 24-100-02 24-104-60 24-101-49

Ignacio Rdz
Patricia Valtierra
Nicola
Gerardo Gutierrez
Mayra Abrego



URBANO PARA EL ESTADO, ES NECESARIO SOMETER A CONSULTA PUBLICA EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN 2020-2040, POR LO QUE LE SOLICITO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL R. AYUNTAMIENTO, EXPONGA EL ACUERDO DEL MISMO PARA SER SOMETIDO A VOTACIÓN.

HACE USO DE LA PALABRA EL 1^{er} REGIDOR GERARDO GUTIÉRREZ SANDOVAL Y DA LECTURA AL ACUERDO POR EL CUAL SE EXPONEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN 2020/2040.

A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DR. GONZÁLEZ, N.L. NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZALEZ, NUEVO LEON 2020-2040, RAZÓN POR LA CUAL ESTA COMISIÓN SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DENTRO DE LOS ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA DECIMO NOVENA SESIÓN DE CABILDO DE CARÁCTER ORDINARIO; DAR AVISO PUBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZALEZ NUEVO LEON 2020-2040. CUMPLIENDO ASÍ CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EN BASE A LOS ANTECEDENTES DESCRITOS EN LA DECIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA Y TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIO PÚBLICOS ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE ACUERDO

SEGUNDA. QUE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN QUE ES FACULTAD DEL MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES, RELATIVAS A FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.

TERCERA. EL ARTICULO 11 FRACCIONES I Y II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL VIGENTE, DISPONE QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N°51
SESIÓN ORDINARIA

Ignacio RdZ
Dpto. m
Raquelina AM
Patricia Valverde
Ricardo
[Firma]

[Firma]



I. ELABORAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARCIALES Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, INCLUYENDO LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LO CONDUCTENTE, ADOPTANDO NORMAS Y CRITERIOS DE CONGRUENCIA, COORDINACIÓN Y AJUSTE CON OTROS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO APROBAR LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ESTACIONAMIENTOS, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO; TRATÁNDOSE DE LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES ANTES CITADOS, SE DEBERÁ SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA DICTAMINACIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA CONGRUENCIA DE DICHS PLANES O PROGRAMAS CON LA PLANEACIÓN ESTATAL, ASÍ MISMO, POSTERIORMENTE SE DEBERÁ SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y SU INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANO A CARGO DE LA SECRETARÍA ANTES CITADA;

II. FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, PARCIALES Y LOS DEMÁS QUE DE ÉSTOS DERIVEN, LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO, ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN; ADOPTANDO NORMAS Y CRITERIOS DE CONGRUENCIA, COORDINACIÓN Y AJUSTE CON OTROS NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO;

CUARTA. QUE EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE "EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO ES EL CONJUNTO DE PLANES O PROGRAMAS TENDIENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA REGULACIÓN DE LAS ACCIONES DE FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN LA ENTIDAD, Y ESTARÁ INTEGRADO POR (...) V. LOS PLANES O PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO (...) LOS PLANES O PROGRAMAS CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REGISTRÁN POR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DEL GOBIERNO FEDERAL, Y DEMÁS NORMAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES APLICABLES; SERÁN OBLIGATORIOS, DEBERÁN INCORPORARSE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL Y URBANO Y, EN SU CASO, DEBERÁN DE CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE VALIDACIÓN Y CONGRUENCIA QUE DEBERÁN SOLICITAR Y EMITIR LOS DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO PARA SU APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO".

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N° 51

SESIÓN ORDINARIA

PRIVADA MORELOS S/N DR. GONZALEZ, N.L. C.P. 66750 TEL: (018-25) 24-100-02 24-104-60 24-101-49

Ignacio Rdz
[Firma]
Ramona H
[Firma]
Patricia Carranza
[Firma]
[Firma]

[Firma]



POR LO QUE, EN CORRELACIÓN CON LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 51. LOS PLANES O PROGRAMAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO TENDERÁN A MEJORAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DEBERÁN:

I. GUARDAR LA APROPIADA CONGRUENCIA CON LOS OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN ESTATAL Y FEDERAL;

II. SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS Y AL ORDEN JERÁRQUICO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TOMAR EN CUENTA LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL VIGENTES, Y DE LOS OTROS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA;

III. ATENDER LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;

IV. NO PODRÁN CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE NIVELES SUPERIORES EN EL SISTEMA DE PLANEACIÓN;

V. RESPETAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY PARA SU FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN, APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO;

VI. CONSIDERAR EN SU ESTRUCTURA LOS CRITERIOS GENERALES DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 23, 28, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO; ARTÍCULOS 34 Y 36 FRACCIÓN VI DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU REGLAMENTO; LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA;

VII. ATENDER LAS NECESIDADES, REQUERIMIENTOS Y PROBLEMÁTICAS QUE PLANTEEN LOS DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIÓN;

VIII. INCLUIR POLÍTICAS DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; Y

IX. CONTENER ACCIONES TENDIENTES A GENERAR CONDICIONES FAVORABLES PARA UNA MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA Y EL MEJORAMIENTO URBANO.

LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, OBSERVARÁN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL FORMULAR, APROBAR Y EXPEDIR LOS PLANES O PROGRAMAS DE

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N° 51
SESIÓN ORDINARIA

Patricia Vazquez
Zircolas
Raúl H. D.
[Firma]

[Firma]



DESARROLLO URBANO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA ESTABLECER LAS PREVISIONES PARA DOTAR AL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO.

QUINTA. ASÍ TAMBIÉN, EL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL DISPONE EN EL ARTÍCULO 60 QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEBERÍAN ESTRUCTURARSE Y CONTENER LO SIGUIENTE.

ARTÍCULO 60. LOS PLANES Y PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEBERÁN ESTRUCTURARSE Y CONTENER LO SIGUIENTE:

I. LA ESTRATEGIA GENERAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, EN EL CONTEXTO Y NIVEL DE PLANEACIÓN QUE CORRESPONDA, INCLUYENDO LA QUE ORIENTA LA INVERSIÓN PÚBLICA Y PRIVADA A PROYECTOS PRIORITARIOS; ASÍ COMO UN APARTADO DEL MARCO GENERAL DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PLANES TERRITORIALES DE ÁMBITOS MÁS AMPLIOS QUE EL PLAN O PROGRAMA EN FORMULACIÓN, Y DEMÁS FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SE CONSIDERE NECESARIA;

II. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS O TEMAS POR CLASIFICAR, TERRITORIALMENTE Y/O SECTOR, SEGÚN EL NIVEL DE PLANEACIÓN QUE CORRESPONDA;

III. LOS COMPROMISOS Y LA PROGRAMACIÓN DE ACCIONES, OBRAS, INVERSIONES Y SERVICIOS A CARGO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN O PROGRAMA, PARTICULARMENTE TRATÁNDOSE DE DESTINOS DEL SUELO;

IV. LOS INSTRUMENTOS Y MECANISMOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO;

V. EL ESTADO QUE GUARDAN LOS SISTEMAS DE REDES DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO;

VI. LA ORIENTACIÓN Y POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, EN FUNCIÓN DE SUS RECURSOS NATURALES, DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y EL EQUILIBRIO ENTRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y SUS CONDICIONANTES AMBIENTALES;

VII. LOS MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN FINANCIERA A UTILIZARSE PARA SUFRAGAR LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES PROPUESTAS EN EL PLAN O PROGRAMA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES Y PRESUPUESTALES APLICABLES;

VIII. LOS MECANISMOS DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA; Y

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N°51
SESIÓN ORDINARIA

Enlace Rdz
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]



IX. EL ANEXO GRÁFICO QUE CORRESPONDA.

SEXTA. EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN V DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN, REGULACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DEBEN CONDUCIRSE CON APEGO A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA: (...) V. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENCIA: PROTEGER EL DERECHO DE TODAS LAS PERSONAS A PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS, QUE DETERMINEN EL DESARROLLO DE LAS CIUDADES Y TERRITORIO. PARA LOGRARLO SE GARANTIZARÁ LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

SEPTIMA. A SU VEZ EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO LEGISLATIVO EL 312, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

QUINTO. "LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO METROPOLITANOS DEBERÁN ADECUARSE AL PRESENTE ORDENAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR AL 28-VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2018-DOSMIL DIECIOCHO. LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES DEBERÁN ADECUARSE AL PRESENTE ORDENAMIENTO EN UN PLAZO NO MAYOR AL 1-PRIMERO DE JUNIO DE 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO QUE SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY, CONTINUARÁN EN SU VIGENCIA Y SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES, HASTA EN TANTO NO SE ACTUALICEN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR."

OCTAVA. DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE COLIGE QUE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO TIENEN POR OBJETO EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL Y LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO DE SUS CENTROS DE POBLACIÓN; QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DICHS INSTRUMENTOS CORRE A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS; QUIENES PARA CREAR, MODIFICAR O ACTUALIZAR LOS MISMOS DEBEN PRIMERAMENTE DAR AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA RECABAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TALES EFECTOS Y ESTAR EN CONDICIONES DE POSTERIORMENTE FORMULAR EL PROYECTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE; ACTO SEGUIDO DAR A CONOCER A LA POBLACIÓN Y SOMETER A CONSULTA PÚBLICA LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, ESCUCHANDO A LOS CIUDADANOS, QUIENES CON BASE EN EL PROYECTO RESULTANTE PODRÁN OPINAR DE MANERA CONCRETA SOBRE EL CONTENIDO DEL MISMO, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁN PRESENTAR PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS POR ESCRITO PARA QUE SEAN VALORADAS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES CONVOCANTES; PROCESO QUE REVELA LA NECESIDAD DE

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N° 51

SESIÓN ORDINARIA

Ignacio Rdz
Delia
Ramiro
Patricia Valverde
Picotas
Wf

Juarez
Alfonso



DAR LA DEBIDA IMPORTANCIA A LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINA.

DE IGUAL MANERA SE PUEDE ADVERTIR QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, SE DEBE ELABORAR UNA VERSIÓN FINAL DEL PROYECTO DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE QUE SE TRATE, EN EL QUE SE PODRÍAN INCORPORAR AQUELLAS PROPUESTAS CIUDADANAS QUE SE ESTIMEN CONDUCENTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA.

NOVENA. AHORA BIEN, EL 31 DE JULIO DEL 2019-DOS MIL DIECINUEVE BAJO SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 19, EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ NUEVO LEÓN APROBÓ POR UNANIMIDAD LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZALEZ, NUEVO LEÓN. TODA VEZ QUE NO EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL EN EL QUE CONSTE DE QUE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018 HAYA ELABORADO ALGÚN DICTAMEN O ACUERDO DE CABILDO EN DONDE SE DEMUESTRE QUE SE HAYA INICIADO CON EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2020-2040. POR LO QUE CONSIDERANDO LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO NUMERO 312 DE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR CONSIGUIENTE, SE CONSIDERA NECESARIO INICIAR EL PROCESO DE REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO 2020-2040.

CON LO ANTERIOR SE BUSCA GARANTIZAR EL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DONDE SE REFLEJE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS GONZALENCES EN EL AJUSTE DE LOS CONTENIDOS PARA MODIFICAR LAS ESTRATEGIAS DE ZONIFICACIÓN, LAS ZONAS O POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSOLIDACIÓN Y CRECIMIENTO ORDENADO.

POR CONSIGUIENTE, CON FUNDAMENTO EN LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA DAR INICIO A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN 2020-2040, POR TREINTA DÍAS HÁBILES, COMPRENDIDOS ENTRE EL 7 DE ENERO DEL 2021 Y EL 18 DE FEBRERO DEL 2021-DOS MIL VEINTI UNO-.

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N°51
SESIÓN ORDINARIA

Ignacio R d 2
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

[Firma]
[Firma]



SEGUNDO: PARA LA CONSULTA PÚBLICA SE CELEBRARÁ UNA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA, EL DÍA 7 DE ENERO DEL 2021- DOS MIL VEINTE UNO A LAS 16:00- HORAS, EN EL SALÓN DEL DIF MUNICIPAL UBICADO SITO EN LA CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO ENTRE ZUAZUA Y REPUBLICA, COLONIA CENTRO, DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

PARA LA CONSULTA PÚBLICA SE CELEBRARÁ UNA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA, EL 18 DE FEBRERO DEL 2021- DOS MIL VEINTIUNO A LAS 16:00- HORAS EN EL SALÓN DEL DIF UBICADO SITO EN LA CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO ENTRE ZUAZUA Y REPÚBLICA, COLONIA CENTRO, DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.

EN CADA UNA DE LAS AUDIENCIAS SE REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN EN TÉRMINOS ENTENDIBLES PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL CONTENIDO Y ANEXOS DEL PROYECTO DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, Y SE EXPLICARÁ LA MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. ASIMISMO, SE LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONSIGNE LA ASISTENCIA, ASÍ COMO LOS PLANTEAMIENTOS Y PREGUNTAS DE LOS ASISTENTES.

LOS PLANTEAMIENTOS, OBSERVACIONES Y APORTACIONES QUE SE REALICEN EN LAS AUDIENCIAS PODRÁN REALIZARSE DE FORMA VERBAL O POR ESCRITO, EN ESTE ÚLTIMO CASO, SE DEBERÁN FIRMAR Y SELLAR DE RECIBIDO.

LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS SE REALIZARÁN CON LOS PROTOCOLOS Y TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA, Y RESPETANDO EL NÚMERO DE AFORO PERMITIDO, LAS MISMAS DEBERÁN TRANSMITIRSE EN TIEMPO REAL POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

TERCERO: A PARTIR DEL DÍA 7 DE ENERO Y HASTA EL 18 DE FEBRERO DEL 2021 SE PODRÁN RECIBIR EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO URBANO, EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN LA CALLE PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO ENTRE ZARAGOZA Y MORELOS, COLONIA CENTRO, DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, EN UN HORARIO DE 10:00 - DIEZ - A 15:00 - QUINCE - HORAS, LOS PLANTEAMIENTOS O PROPUESTAS AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN 2020-2040, SIEMPRE Y CUANDO, ESTÉN FUNDAMENTADOS.

LA SECRETARÍA DE OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y ENTORNO URBANO, DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA A LOS PLANTEAMIENTOS RECIBIDOS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA, EN LOS PLAZOS Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE MÉRITO MULTICITADA.

CUARTO: DEBERÁ ATENDERSE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN V INCISO C) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE DICHA REUNIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N°51
SESIÓN ORDINARIA

Ignacio Rdz
Dr. M
Dr. Ramiro H
Patricia Vazquez
Ricardas
Dr. M

Apud
Juan Carlos



CIRCUNSTANCIADA QUE CONSIGNE ASISTENCIA, ASÍ COMO LOS PLANTEAMIENTOS Y PREGUNTAS DE LOS ASISTENTES.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, Y SUS ANEXOS; ASÍ COMO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SEXTO: CONCLUIDO LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁ SOMETERSE A APROBACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO LA VERSIÓN FINAL DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE DOCTOR GONZÁLEZ 2020-2040, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SÉPTIMO: LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO Y EN LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ RESOLVERSE POR EL R. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA SIMPLE.

ATENTAMENTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

HACE USO DE LA PALABRA EL C. PROFR. JOSÉ ÁNGEL GUTIÉRREZ SALINAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y PREGUNTA AL AYUNTAMIENTO SI APRUEBAN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- ASUNTOS GENERALES.

HACE USO DE LA PALABRA LA C. 5^{ta} REGIDORA MARÍA ERNESTINA GARZA HERRERA Y AGRADECE EL APOYO DE PROTECCIÓN CIVIL, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE INTENDENCIA, CHOFERES Y OTROS, YA QUE AYER 29 DE NOVIEMBRE SE LLEVO A CABO LA BRIGADA DE ESTERILIZACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE PEQUEÑAS MASCOTAS, ALCANZANDO A REALIZAR 87 CIRUGÍAS; EN LA QUE SE DETECTO UN PROBLEMA GRAVE DE PARÁSITOS EXTERNOS. Y ADEMÁS LA ATENCIÓN URGENTE DE UNA VECINA DEL 2DO. SECTOR DE LA COL. BUENOS AIRES POR TENER EN SU DOMICILIO 22 PERROS, MAL ATENDIDOS, CON PARÁSITOS, ETC. ETC., CONVIRTIÉNDOSE EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.

HACE USO DE LA PALABRA LA 6^{ta} REGIDORA PATRICIA VALTIERRA FLORES Y MENCIONA QUE SE REALIZEN RONDINES EN NUEVO REPUEBLO PORQUE HAY MENORES DE EDAD INGIRIENDO BEBIDAS ALCOHÓLICAS FRENTE A LA PLAZA EN LA VÍA PUBLICA. ADEMÁS LOS NEGOCIOS LAS VENDEN A MENORES DE EDAD.

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO N° 51
SESIÓN ORDINARIA

Ignacio Ruiz
Dr. González
Patricia Valtierra
Ernestina Garza
María Ernestina Garza

Apoyado - José Luis...



HACE USO DE LA PALABRA LA LIC. MAYRA ABREGO MONTEMAYOR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MENCIONA QUE SE ACABAN DE COLOCAR LOS ÁRBOLES NAVIDEÑOS EN LAS PLAZAS PRINCIPALES Y EN LA DE HUALICHES DAÑARON LAS EXTENSIONES DE LUZ.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 10:28 HRS. (DIEZ HORAS VEINTI OCHO MINUTOS) DEL DÍA ANTES MENCIONADO, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y TUVIERON A BIEN HACERLO, DAMOS FE.....

C. LIC. MAYRA ABREGO MONTEMAYOR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO GUTIÉRREZ SANDOVAL
PRIMER REGIDOR

C. NORMA OLIVIA QUINTANILLA CORPUS
SEGUNDA REGIDORA

C. JOSÉ NICOLÁS HUERTA GONZÁLEZ
TERCER REGIDOR

C. KARINA HUERTA FLORES
CUARTA REGIDORA

C. MVZ. MARIA ERNESTINA GARZA HERRERA
QUINTA REGIDORA

C. PATRICIA VALTIERRA FLORES
SEXTA REGIDORA

C. IGNACIO RODRÍGUEZ BARRIENTOS
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. PROFR. JOSÉ ÀNGEL GUTIÉRREZ SALINAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA JUNTA DE CABILDO
N°51 SESIÓN ORDINARIA